

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		OPAIN S.A.
INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO		
CODIGO: GSO-IT-001	VERSION: 5.0	

1. OBJETIVO

Establecer las actividades y requisitos para que el personal que opera equipos y vehículos en el área de movimiento del Aeropuerto El Dorado pueda obtener el permiso de conducción.

2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Este instructivo debe ser conocido y aplicado por las empresas que requieran que sus colaboradores conduzcan en el espacio aéreo del Aeropuerto Internacional El Dorado.

Inicia cuando la compañía interesada consulta la programación anual del curso permiso de conducción en el área de movimiento y finaliza cuando la empresa sigue los pasos descritos para la carnetización digital descritos en la página web de OPAIN S.A.

3. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Área de movimiento: Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y la(s) plataforma(s).
- Área de maniobras: Parte del Aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.
- Personal calificado: Individuo que ha de conducir un vehículo o equipo automotor en el área de movimiento del aeropuerto y ha desarrollado un proceso de capacitación teórico, práctico, sobrepasando el nivel de evaluación definido por cada empresa de servicios aeroportuarios.
- Certificación de personal calificado: Documento escrito dirigido a OPAIN S.A., firmado por el representante legal del solicitante, el representante del Área de Gestión Humana o el cargo designado operativamente para tal fin por cada empresa, en el que certifique que el personal calificado que ha de conducir un vehículo o equipo automotor en el área de movimiento del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento ha sido capacitado en los temas referidos en el numeral 4.9.1 "Calificación del Personal" de la Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado – Circular Reglamentaria CI-073.
- Empresa operadora de vehículos y equipos: Son aquellas empresas como las prestadoras de servicios en tierra (Ground handling), aerolíneas u otras, que por su naturaleza deben operar vehículos y equipos dentro del área de movimiento.
- Plataforma: Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Luis Eduardo Cagua	Inspector de Seguridad Operacional Senior	Julio 2024
REVISÓ	Andrés Jesús Ochoa	Jefe de Seguridad Operacional	Julio 2024
APROBÓ	Maria Isleny Posada	Directora de Seguridad Operacional	Julio 2024

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		OPAIN S.A.
INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO		
CODIGO: GSO-IT-001	VERSION: 5.0	Página 2 de 8

aeronaves, para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga; abastecimiento de combustible estacionamiento o mantenimiento.

- Solicitante: Empresa y/o persona que solicita la expedición de un permiso para conducir en área de movimiento.
- Tenedor de espacio: Empresa que tiene una relación contractual con OPAIN S.A.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Este instructivo busca dar cumplimiento a la siguiente normatividad y documentos relacionados; además de servir como marco de referencia conceptual para el personal interesado en operar cualquier vehículo en el área de movimiento:

- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 14: “Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos” – Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. ADJUNTO A. ORIENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PARTE 14.3. DE LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA, numeral 18. Conductores de vehículos.
- Circular normalizada No. CI 073, clave: 4000.082. “Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado”. Capítulo 4.9.1. “Calificación del personal”. Aerocivil.
- Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado Bogotá D.C. Capítulo 2.19 “Normas de Conducción”, vigente.
- RESOLUCIÓN No. 0326. PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN EN OPERACIONES AEROPORTUARIAS – PNIOA (febrero 26 de 2021) de Aerocivil. Numeral 5.1.1. parte Programa de Capacitación.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Trámite para la obtención del permiso de conducción en el área de movimiento

OPAIN S.A. publicará entre la primera y la segunda semana de diciembre de cada año la Circular Externa llamada “Programa curso permiso de conducción en el área de movimiento”, en la cual se informa las fechas, horarios y plataforma virtual para la impartición del curso durante todos los meses del siguiente año. En caso de que OPAIN S.A., necesite reprogramar el curso de permiso de conducción; emitirá una circular informativa oportunamente.

5.2.1 Las personas o empresas interesadas en iniciar el proceso que les permita obtener el permiso de conducción en el área de movimiento, deben consultar el cronograma publicado en la página Web del Concesionario, en las circulares y/o boletines impresos ubicados en las

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		OPAIN S.A.
INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO		
CODIGO: GSO-IT-001	VERSION: 5.0	Página 3 de 8

carteleras del lado aire, o solicitar dicha información al correo electrónico seguridadoperacional@eldorado.aero

5.2.2 La capacitación de toda persona que ha de conducir un vehículo o equipo automotor en el área de movimiento del Aeropuerto Internacional El Dorado es responsabilidad de cada proveedor de servicios al cual pertenezca y será certificada mediante documento escrito dirigido al Operador del Aeródromo (se adjunta sugerencia), firmada por el representante del Área de Gestión Humana o el cargo designado operativamente para tal fin. En el caso de personal subcontratado, será el tenedor de espacio quien lo inscriba y certifique.

Las personas que soliciten a OPAIN S.A. la inscripción al curso “Permiso de conducción en el área de movimiento” expresamente aceptan que al hacer la solicitud están autorizando a OPAIN S.A. para el tratamiento de los datos personales que se encuentren contenidos en ella, con el fin de que puedan ser inscritos al curso y verificar indicadores asociados a éste. El período de tratamiento podrá ser hasta la terminación del Contrato de Concesión No. 6000169OK de 2006.

Las empresas que presenten a sus empleados dentro de la solicitud para la inscripción al curso “Permiso de conducción en el área de movimiento” garantizan a OPAIN S.A. que han obtenido previamente y por escrito la autorización de cada una de las personas relacionadas en la solicitud, para que OPAIN S.A. pueda tratar los datos personales con el fin de inscribirlos al curso y verificar indicadores asociados al curso.

Cada persona como titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento.

Para leer la Política de Tratamiento de Datos de OPAIN S.A. ingrese a: <https://www.opain.co/files/membretopoliticastratamientodatos.pdf> y en caso de quejas o peticiones relacionados con el tratamiento de sus datos personales por favor contactarse al correo electrónico habeasdataoficial@eldorado.aero

Las empresas deberán certificar su personal como “Personal Calificado”, conforme se indica en la Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado – Circular Reglamentaria CI-073 emitida por la Aerocivil (o la que la reemplace), que a su vez está alineada con el capítulo 18 del Adjunto A del RAC 14.

5.2.3 Habiéndose certificado la calificación del conductor por parte de la empresa solicitante y asignado el cupo, éste deberá asistir y aprobar la capacitación diseñada e impartida por el Concesionario OPAIN S.A., en cumplimiento a la intensidad horaria (no menor a 3 horas) escrita en la Resolución No. 0326 o aquella reglamentación que la reemplace.

5.2.4 Una vez diligenciado el documento adjunto sugerido, éste deberá ser firmado y enviado

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		OPAIN S.A.
INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO		
CODIGO: GSO-IT-001	VERSION: 5.0	Página 4 de 8

al correo electrónico seguridadoperacional@eldorado.aero donde se le confirmará el recibido y el cupo para el o los funcionarios por medio de correo electrónico. El plazo máximo de recepción de solicitudes será a las 15:00HL del día anterior a la capacitación.

5.2.5 El personal inscrito previamente por su compañía al curso permiso de conducción en el área de movimiento, en horas de la tarde del día anterior a la fecha de realización de este, recibirá en el correo facilitado el enlace de acceso al curso donde a su vez se confirmará la fecha, hora y plataforma virtual a usar.

5.2.6 Al final del curso se aplicará una evaluación para validar los conocimientos adquiridos. Ésta se llevará a cabo de manera virtual y se aprueba con un porcentaje mínimo del 70%. El participante recibirá los resultados en el correo electrónico diligenciado durante la presentación del examen. Tenga presente que, al momento de dar respuesta a este examen el funcionario autoriza el manejo de sus datos personales de acuerdo con la Política de tratamiento de datos personales de OPAIN S.A. la cual se encuentra publicada en la página web <https://www.opain.co/files/membretepoliticastratamientodatos.pdf>

5.2.7 El funcionario podrá presentar el examen una sola vez durante el curso; en caso de no aprobar con el margen establecido, deberá gestionar con su empresa nuevamente la inscripción para el próximo curso permiso de conducción, de acuerdo con las fechas publicadas.

5.3 ASPECTOS IMPORTANTES

5.3.1 Una vez aprobado el curso, la empresa solicitante deberá cumplir con los pasos establecidos en la plataforma de carnetización digital especificados en la página web de OPAIN S.A. (www.opain.co/page/carnetizacion) pestaña Carnetización y gestionarlo de acuerdo con el rol que desempeñará el funcionario solicitante.

5.3.2 El área de Seguridad Operacional de OPAIN. S.A. tendrá hasta 48 horas para subir la información del participante que aprobó el curso en la base de datos para la generación del respectivo carné.

5.3.3 En caso de extraviar el carné, la persona interesada deberá cumplir con los parámetros establecidos en el “Estándar para la solicitud de permisos de ingresos a áreas restringidas para personas en el Aeropuerto el Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento GSA-ET-0021” para solicitar el duplicado del carné, el cual saldrá con todos los permisos ya obtenidos.

5.3.4 En caso de cambio de empleador (cambio de empresa), la persona deberá comenzar nuevamente todo el proceso, iniciando desde el punto **5.2.1** de éste instructivo.

5.3.5 Toda persona interesada en operar vehículos en área de movimiento, debe contar con una licencia de conducción nacional vigente, condición que será verificada por el personal de

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		OPAIN S.A.
INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO		
CODIGO: GSO-IT-001	VERSION: 5.0	Página 5 de 8

Seguridad Aeroportuaria, de acuerdo con la información adjunta a través de la página Web de OPAIN S.A. (www.opain.co) en el módulo de carnetización digital.

5.3.6 Para la clasificación de los vehículos serán tenidas en cuenta las funciones que cumplan en el sector aeronáutico y/o aeroportuario, según su clase (Circular técnica reglamentaria CT 027 emitida por Aerocivil, “Manual de guía del Plan Operativo o Plan de Operaciones Aeroportuarias”, literal 7.4).

5.3.7 El permiso de conducción en el lado aire tiene una vigencia de cuatro (4) años bajo las siguientes condiciones:

- Mientras el conductor poseedor del permiso de conducción permanezca laborando cuatro (4) años consecutivos con el mismo empleador, su permiso de conducción se renovará automáticamente cada vez que renueve su carné aeroportuario.
- Una vez el poseedor del permiso de conducción cumpla con una antigüedad de cuatro (4) años laborando con el mismo empleador, su permiso de conducción caducará y se deberá proceder con el cumplimiento de lo establecido en el presente estándar desde el numeral 5.2.1.
- Cada vez que el poseedor del permiso de conducción tenga un cambio de empleador, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el presente estándar desde el numeral 3.2.1.

Nota: La presente condición entra a regir a partir del 15 de enero de 2025.

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

6.1. INFRAESTRUCTURA

- N/A

6.2. EQUIPO

- De computo

6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

- Plataforma virtual de capacitación.
- Plataforma tecnológica de registro.

7. DESCRIPCION

ID	ACTIVIDADES (Como, Cuando, Donde)	RESPONSABLE	REGISTRO
1.	Consultar la programación anual del “curso permiso de conducción en el área de movimiento.	Personal/Empresa interesada	N/A

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		OPAIN S.A.
INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO		
CODIGO: GSO-IT-001	VERSION: 5.0	Página 6 de 8

2.	Capacitar al personal según numeral 4.9.1 de la – circular reglamentaria CI-073.	Personal/Empresa interesada	N/A
3.	Elaborar carta de cumplimiento de certificación sobre personal calificado.	Personal/Empresa interesada	N/A
4.	Confirmar recibido de la certificación del personal, enviar la invitación con la confirmación del cupo e impartir curso.	Concesionario OPAIN S.A.	Correo Electrónico
5.	Asistir al curso virtual de permiso de conducción en el área de movimiento en la fecha y hora programada.	Personal/empresa interesada	Asistencia por evaluación presentada
6.	Presentar y aprobar la evaluación virtual teórica de conocimientos del curso.	Personal/empresa interesada	Evaluación
7.	Subir la información de los asistentes que aprobaron el curso.	Concesionario OPAIN S.A.	Plataforma tecnológica de registro
8.	Seguir los pasos descritos para la carnetización digital descritos en la página web de OPAIN S.A.	Personal/Empresa interesada	Plataforma de carnetización digital

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Política de tratamiento de datos personales

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- GSA-ET-021 - Estándar Solicitud Permiso De Ingreso Áreas Restringidas.

10. FORMATOS RELACIONADOS

- N/A

11. ANEXOS

Anexo 1: Carta de certificación de personal sugerida dirigida al Explotador del Aeródromo. Esta carta debe ser en papel membretado.

Bogotá D. C. (día)/(mes)/(año)

Área para membrete de la compañía

Señores
OPAIN S.A.
Dirección Seguridad Operacional

ASUNTO: Solicitud inscripción Curso "Permiso de conducción en el área de Movimiento".

Por medio de la presente, certificamos que el personal listado a continuación fue capacitado en los temas requeridos en el numeral 4.9.1. "Calificación del Personal" de la guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado- Circular Reglamentaria C1-073:

- Configuración del aeródromo.
- Señales, marcas y luces del aeródromo.
- Procedimientos radiotelefónicos.
- Términos y fraseología utilizados en el control de aeródromo, incluso el alfabeto de deletreo de la OACI.
- Reglamento de los servicios de tránsito aéreo en su relación con las operaciones en tierra.
- Plan operativo del Aeropuerto El Dorado vigente y procedimientos de aeropuerto.
- Funciones especializadas requeridas, por ej. en las operaciones de salvamento y extinción de incendios (primeras respuestas a eventos).
- Normas sobre operación de aeródromos.
- Normatividad y procedimiento de seguridad aeroportuaria.
- Conocimiento de procedimientos en condiciones de baja visibilidad.

	Nombre	Número de cédula	cargo	Correo electrónico (Colaborador a presentar el curso)
1.				
2.				
3.				
4.				

Por lo tanto solicitamos sea(n) inscrito(s) para participar en el curso de conducción programado para el (día)/(mes)/(año).

Con la firma del presente documento garantizo que contamos con la autorización escrita de cada persona como titular de sus datos personales, con el fin de que sean tratados por OPAIN S.A. para la inscripción al curso, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de OPAIN S.A. disponible en <https://www.opain.co/files/membretopoliticastratamientodatos.pdf>

Cordialmente

(Firma)
(Nombre de quien firma)
(Cargo de quien firma)
(Empresa)
(NIT de la empresa)
(Número de contacto de quien firma)
(Dirección de correo electrónico)

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		OPAIN S.A.
INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO		
CODIGO: GSO-IT-001	VERSION: 5.0	Página 8 de 8

12. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.0	Indicar a las personas o empresas interesadas las actividades que se deben realizar para obtener el permiso de conducción en el área de movimiento del aeropuerto internacional El Dorado.	Julio 2016
2.0	Actualización de la carta de solicitud habilitación permiso de conducción en área de movimiento.	Octubre 2017
3.0	Cambio en modalidad de impartición del curso de presencial a virtual, y la inclusión del procedimiento de carnetización digital.	Mayo 2020
4.0	Eliminación de la intensidad horaria mínima para la capacitación previa certificada. Actualización de normatividad relacionada y trámite para la obtención del permiso.	Julio 2022
5.0	Modo de recepción del enlace de ingreso, tiempo de vigencia del curso, y la inclusión de tratamiento de datos personales.	Julio 2024